

Ordin<sup>o</sup> de 23 de abril de 1530 -

Enlamuy noblez muy leal ciudad de Murcia a N. y p. de  
Dias del mes de abril de mil e seis e cientos e treinta años mar  
tes dia ordin<sup>o</sup> de ayuntamiento se juntaron al H. Ab. Gerote  
Salas de las Casas de la corte como lo ande offo los señores  
Murcia a saber ellos años que fueren alcaides de la ciudad  
pro. p. de don Juan de Guzman de la qual se acordó que se  
de la casa de don Juan de Guzman de la qual se acordó que se  
don Juan de Guzman de la qual se acordó que se  
don Juan de Guzman de la qual se acordó que se

Sejendo al rebamiento de la casa de Guzman de la qual se acordó que se

Casas de  
de sean  
deben

que los Cavalleros e comensales de la  
tocarse a las casas de los señores de la  
bre desta Sancta Iglesia e en el mer  
cado de su lugar e en el mercado de su  
los e costuras como se ha  
como se ha de traer a la  
ayuntamiento

Entes e figurado ante el Rey  
entres e don Alonso de Guzman de la qual se acordó que se  
que se notificase a don Juan de Guzman de la qual se acordó que se  
milla recetura de los señores de la qual se acordó que se  
reales hogares de las defensas  
necesarias para el trabajo que

Ente  
depredear

